



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA
ESU**

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016-8

**“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA
ESU PARA EL SERVICIO DE FILTRACIÓN, CAMBIO DE ACEITE Y DEMÁS ELEMENTOS DE
LUBRICACIÓN”.**

MEDELLÍN, OCTUBRE 31 DE 2016

1



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN.....	4
GENERALIDADES.....	5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA	6
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	7
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES	7
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	7
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	8
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE	8
1.5 OBJETO	9
1.6 ALCANCE DEL OBJETO	9
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	12
1.8 PLAZO	13
1.9 FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCION DE ORDENES DE SERVICIO.....	13
1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	14
1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	14
1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS	15
1.13 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	15
1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	16
1.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU	16
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	17
2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	17
2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA	18
2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
2.4 CORRESPONDENCIA	18
2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	20
3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	20
3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	25
3.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	26
3.4 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS	26
3.5 TASAS Y CONTRIBUCIONES	27
3.6 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	27
3.7 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.....	27
3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA	27
3.9 APERTURA DE PROPUESTAS.....	28
3.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	28





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.11 CLAUSULA DE RESERVA.....	30
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE LOS ALIADOS PROVEEDORES... 31	
4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	31
4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	31
4.2.1 Indicadores de capacidad financiera.....	32
4.2.2 Indicadores de capacidad organizacional.	32
4.4 ALIADOS PROVEEDORES.....	36
4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	36
CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO	37
5.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	37
5.2 DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO	37
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	37
5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	38
5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO	39
5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO	39
5.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	40
5.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	40
5.9 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	41
5.10 SUPERVISIÓN.....	41
5.11 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	41
CAPÍTULO 6 - ANEXOS	37
ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO.....	43
ANEXO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	44
ANEXO N° 3 DATOS DEL PROPONENTE	46
ANEXO N° 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	47
ANEXO N° 5 VISITA TÉCNICA	48
ANEXO N° 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA.....	49
ANEXO N° 7 MANO DE OBRA	50
ANEXO N°8 PRECIO ESTABLECIDO PARA FILTROS Y LUBRICANTES	51





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	31 de octubre de 2016	www.esu.com.co
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en los correos electrónico propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Página web de la ESU , www.esu.com.co
Manifestación de interés	2 días antes del cierre del proceso	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co
Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas	Desde 8:30 hasta las 9:30 horas del 8 de noviembre de 2016 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables)	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU www.esu.com.co
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el Cronograma de actividades será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.





CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante la ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la ESU para el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos pliegos de condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con entidades públicas. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 55 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la ESU, contenido del reglamento de contratación y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala





interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, establecido en el Acuerdo 55 de 2014, el cual contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- El Acuerdo 55 de 2014 y las normas que lo complementen y/o lo modifiquen.
- En materia de garantías y subsanabilidad de requisitos se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública
- En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual y de ejecución del contrato serán las estipuladas en los Pliegos de Condiciones, en el reglamento de contratación de la ESU y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquirirán tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste, no obstante le otorga el derecho de pertenecer a una lista cerrada de proveedores preseleccionados para la contratación oportuna y eficiente de los servicios y productos demandados y ofertados.



1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas jurídicas o naturales interesadas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la ESU, para el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud pública de oferta comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional.

1.6.1. Lugar de prestación del servicio

Los proponentes deberán contar con un taller propio dentro de la ciudad de Medellín el cual deberá estar registrado al interior de sus propuestas para la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para el parque automotor (Motocicletas y Vehículos), sin perjuicio de los demás talleres ubicados en otras zonas distintas a esta ciudad, que podrá hacer uso la ESU en el evento de que así lo requiera, la cual será objeto de verificación en la cámara de comercio.

1.6.2. Necesidades del servicio a contratar

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre el parque automotor (Motocicletas y Vehículos) que requieren el cambio de aceite, filtración y demás servicios de lubricación. A continuación se relacionan, de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúne el parque automotor con el que vienen operando los contratantes de la ESU:

Marca Moto	Referencia	Modelo
Yamaha	XTZ 250	2009 en adelante
	XTZ 125	2009 en adelante
	YBR 125	2009 en adelante
	XT 225	2006 en adelante
Suzuki	DR 200	2006 en adelante
	Vivax 115	2008 en adelante
	DR 650	2006 en adelante





Marca Moto	Referencia	Modelo
Kawasaki	KLR 650	2010 en adelante
Honda	Honda Tornado XR 250	2007 en adelante
	C100	2008 en adelante

Marca vehículo	Referencia	Cilindraje	Modelo
Chevrolet	NPR	3.000	2009 en adelante
	Spark	1.000	2007 en adelante
	Dimax	3.000	2009 en adelante
Nissan	Urvan	3.000	2006 en adelante
	Frontier	3.000	2005 en adelante
Renault	Duster	2.000	2012 en adelante
Toyota	Hilux	2.400	2004 en adelante
	Hilux Diésel	3.000	2008 en adelante
Suzuki	Vitara	2.500	2005 en adelante
Mazda	Milenium	2.000	2004 en adelante

1.6.3. PRECIO ESTABLECIDO MANO DE OBRA

La ESU pagará la mano de obra de los mantenimientos, de acuerdo a las tarifas fijadas de acuerdo al ANEXO 7. Para manos de obra que no estén en este listado, el precio será establecido de acuerdo con los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU. Para esto se hará un referenciamiento de precios entre al menos 3 proveedores.

1.6.4. PRECIO ESTABLECIDO PARA FILTROS Y LUBRICANTES

La ESU pagará los filtros y demás elementos de lubricación, de acuerdo a las tarifas fijadas en el ANEXO 8.

Para los elementos que no estén en este listado, el precio será establecido de acuerdo con los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU. Para esto se hará un referenciamiento de precios entre al menos 3 proveedores.

El valor de las tarifas fijadas en este cuadro será reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que para el año 2017 estipule el mercado (Para esto se hará un referenciamiento de precios entre al menos 3 proveedores), reajuste que se le comunicará oportunamente a cada Aliado Proveedor.

1.6.5. PRUEBAS DE LABORATORIO





El proponente debe contar con un proveedor de pruebas de laboratorio para lubricante con el fin de garantizar que se monitoree el estado de los equipos y sus fluidos según las necesidades que plantee la ESU. Esta prueba no tendrá ningún costo para la ESU. Estas pruebas se realizarán cada vez que el personal de la ESU lo requiera.

1.6.6. PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

Los proponentes que resulten favorecidos en el proceso de selección deberán dar prioridad a la atención del parque automotor enviadas por la Empresa para la Seguridad Urbana- ESU, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

1.6.7. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

1.6.8. TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso de selección deberán disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución de la alianza a suscribir. Además deberá contar como mínimo con un servicio a domicilio (carro taller), para atender en estaciones de Policía, o demás lugares que requiera el cliente.

Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos cuatro (4) motocicletas y dos vehículos en forma simultánea, así como un carro taller para la atención a domicilio.

1.6.9. SEGURIDAD Y CUSTODIA

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y vehículos, de sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los automotores en el taller, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.





Los proponentes deberán suscribir una póliza y mantenerla vigente durante el tiempo que dure la Alianza con la ESU; de cubrimiento por deterioro o daño parcial y/o total de los automotores, en caso de que ocurra algún siniestro dentro de las instalaciones de los aliados proveedores o por fuera de estas y en el ejercicio de pruebas. Por tanto, deberá aportarse copia y/o certificación en el momento de surtirse contrato con la ESU.

1.6.10. TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS

Se hace necesario que cada uno de los oferentes cuente con un sistema de trazabilidad en el que la ESU pueda identificar de manera clara los elementos que fueron suministrados en cada una de los vehículos que requieran el cambio de aceite o de lubricación de partes. En cualquier momento se podrá verificar fecha de compra, número de la factura con la cual fue adquirido el elemento, referencia, placa del automotor en la cual fue instalado.

1.6.11. DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS:

En función de dar cumplimiento al decreto 4741 de 2005, cuyo objeto es prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y teniendo en cuenta que la actividad de cambio de aceite y filtración es considerada como actividad generadora de residuos o desechos peligrosos, se hace necesario que los oferentes sean los responsables de garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites y líquidos inflamables, por el parque automotor relacionado en el alcance.

La disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites y líquidos inflamables por el parque automotor será verificada periódicamente por el Supervisor asignado por la ESU y mediante la validación del certificado de disposición final emitida por la empresa o entidad autorizada para tal fin.

1.6.12. CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL TECNICO

En función de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá demostrar la competencia de su personal técnico mediante la certificación de cursos técnicos, tecnológicos o profesionales, que hayan realizado las personas que intervienen en el proceso de mantenimiento preventivo del parque automotor. Estas certificaciones deberán contar con el respaldo de entidades educativas. Así mismo se solicita el aporte de certificados de antecedentes penales y/o disciplinarios del personal técnico que intervendrán en el proceso de cambio de aceite y filtración.





1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las asignaciones equitativas mediante ordenes de servicios realizadas por la ESU.

1.8 PLAZO

La calidad de aliado proveedor para la prestación del servicio requerido, que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco.

1.9 FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE ORDENES DE SERVICIO

Una vez perfeccionado y legalizado el Acuerdo Marco y la orden de servicio con el Aliado Proveedor seleccionado, la **ESU** cancelará el valor de la respectiva orden de servicio conforme con los servicios que se presten y de acuerdo con el recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la supervisión.

1.9.1. ORDENES DE SERVICIO

Dado que los precios y tarifas de los bienes y servicios a adquirir mediante ésta Solicitud Pública de Ofertas se encuentran regulados en la misma, una vez celebrados los acuerdos marcos con los aliados proveedores seleccionados, la ESU asignará el mantenimiento preventivo de los automotores de los distintos organismos de seguridad del Estado entre los aliados proveedores de manera equitativa, es decir, se repartirá el mismo número de motos y vehiculos entre los aliados proveedores, para procurar que cada uno de ellos realice el mantenimiento preventivo a igual cantidad de automotores, salvo que por requerimientos de grandes volúmenes de los clientes de la ESU o por consideraciones económicas, operativas o logísticas, se requiera atender a estrictos criterios de capacidad de atención o costos de la operación conjunta, pues en tales casos se le podrá asignar mayor cantidad al Aliado que represente mejores beneficios en los términos antes enunciados, de acuerdo a la capacidad de trabajo demostrada por taller y a los resultados de la evaluaciones que realiza la entidad.

1.9.2. FORMA DE PAGO

Con la presentación de la orden de servicio y de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue



recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato. La ESU cancelará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes, facturas posteriores a esta fecha no se recibirán en dicho mes, sino en el mes siguiente.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En los casos en que el servicio, en consideración al cliente final, conlleve una tributación específica aplicable, se informará previamente al Aliado Proveedor para que se realicen los ajustes en la oferta general de productos y servicios contemplados en la Alianza que surja de este proceso de selección.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnaclares@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.





La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los Pliegos de Condiciones.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, barrio El Poblado en la ciudad de Medellín, en el lugar y dentro del plazo señalado de la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo al cronograma de actividades.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será establecida mediante adenda, publicada en la página web de la ESU y comunicada vía correo electrónico.

1.13 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

1.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por el hecho de haber sido seleccionados como aliados proveedores de la ESU, deberán transferir a la ESU por concepto de gestión comercial, el siete por ciento (7%) antes de impuestos sobre cada factura que se presente a la ESU por concepto de servicios de mantenimiento preventivo de los automotores.

El supervisor del contrato deberá tramitar el cobro de la gestión comercial de la ESU, teniendo en cuenta el porcentaje en mención, y de acuerdo con los periodos que para el efecto se determinen.





CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la Solicitud Pública de Oferta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web y enviadas por correo electrónico.

2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de adjudicación y en el desarrollo del contrato, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proyecto. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada.

En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público.





Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en Inglés.

2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 No. 41 210, del Edificio La Compañía, Oficina 106 barrio El Poblado, Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la ESU.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados, y realizados en procesador de texto. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”.





CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deberán presentar individualmente bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación y cuyo objeto social o actividad se relacione **directamente** con el objeto del presente pliego, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la ESU:

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán ofertas de consorcios ni uniones temporales ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato

La ESU podrá realizar consultar otras bases como lista Clinton.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza de manera expresa e inequívoca a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.





3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones de contratación y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha establecida en el presente pliego de condiciones, deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre de la presente solicitud pública de oferta.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 1, numeral 1.6 – Alcance del objeto y capítulo 3, numeral 3.3 Documentos de la propuesta.

Adicionalmente deberá certificar experiencia de conformidad con lo expreso en el capítulo 4 evaluación de las propuestas y selección del(os) aliado(s) proveedor(es), literal 4.3.1. Ordenes de servicio y cuantía.

Los oferentes que no cumplan con los siguientes requisitos no podrán participar de esta licitación pública de ofertas:

- Área física mayor a 250 metros cuadrados
- Carro taller para prestar el servicio a domicilio





- 4 técnicos de lubricación con vinculación directa
- 4 Puestos de trabajo debidamente demarcado

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- c. Registro único de Proponentes: El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de diciembre 31 de 2015, el cual deberá estar vigente y en firme, con la inscripción y clasificación del proponente en las siguientes clasificaciones del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión implementada en Colombia - UNSPSC, V.14.080)**

78-18-15-00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
-------------	--

La condición no habilitante de la inscripción y clasificación del proponente en la codificación relacionada, no exonera del deber de aportar el RUP en las condiciones señaladas.

- d. Garantía de seriedad de la oferta, con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU” con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Cien millones de pesos M/L (\$100.000.000).

Vigencia: dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas





Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU NIT. 890.984.761-8

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.



Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

- e. Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Solicitud Pública de Ofertas, deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años de existencia anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud publica de oferta, lo cual se acreditará de acuerdo a la fecha de constitución de la sociedad que figure en el Certificado de existencia y representación legal. Para el caso de las personas naturales la trayectoria mínima de tres (3) años deberá demostrarse con un contrato ejecutado que tenga por objeto el mantenimiento preventivo (Cambio de aceite y filtración) de vehículos, cuya fecha de suscripción sea mayor a tres (3) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación. Para el caso que el proponente no cumpla con una trayectoria mínima establecida, su propuesta será Rechazada.
- f. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- g. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- h. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co. El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario.
- i. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co. El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario.
- j. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario





- k. **Anexo N° 1 – Matriz de Riesgos:** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- l. **Anexo N° 2 Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- m. **Anexo N° 3 Datos Del Proponente** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones
- n. **Anexo N° 4 Formato De Certificación De Aportes A Seguridad Social** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia
- o. **Anexo N° 5 Visita Técnica.** El proponente deberá aportar con su propuesta la visita realizada por el personal de la ESU de sus instalaciones.
- p. **Anexo N° 6 Relación De Experiencia** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida
- q. **Anexo N° 7 Mano de obra.**
- r. **Anexo N° 8 Precio Establecido Para Filtros Y Lubricantes.**

NOTA: La propuesta del proponente deberá contener el índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos.

3.4 VISITA TÉCNICA

Los oferentes interesados en presentar ofertas para la presente Solicitud Pública de Ofertas deberán manifestar este interés a la ESU, a más tardar, con 2 días de anterioridad a la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas, para que los funcionarios de la ESU puedan programar una visita técnica al taller para constatar la cantidad de puestos de trabajo que posee cada taller, el manual de manejo de residuos sólidos para lo cual el





funcionario de la ESU entregará un Acta con su respectiva firma en la cual consta el número de puestos de trabajo que posee el taller. **ANEXO 5 – VISITA TÉCNICA**

Un puesto de trabajo está conformado por un banco de trabajo y/o celda y una persona.

En la visita técnica se debe evidenciar que se disponga de al menos un carro taller con capacidad de más de 1.8 toneladas con disponibilidad de equipos para el suministro de lubricante de manera neumática y con contadores digitales.

En caso de que el oferente resulte seleccionado como aliado proveedor, éste se compromete a mantener la cantidad de puestos de trabajo que consten en el Acta de visita técnica realizada por la ESU y en caso de disminuir o aumentar la cantidad de puestos de trabajo el aliado proveedor deberá informar ésta situación a la ESU, para aumentar o disminuir la cantidad de automotores para realizarles el mantenimiento preventivo

El oferente acepta y autoriza a la ESU para que realice visitas no programadas al taller para verificar, durante la vigencia del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, la cantidad de puestos de trabajo que tiene cada Aliado y en caso de que en una visita no programada se encuentre que el número de puestos de trabajo sea inferior al número de puestos de trabajo que consta en el Acta de Visita Técnica, la ESU pueda dar por terminado el Acuerdo Marco de Aliado Proveedor y las respectivas órdenes de servicio.

3.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a mantener su oferta sin modificaciones por un término de noventa (90) días a partir del cierre de la contratación.

3.6 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta solicitud pública de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor.

La ESU deducirá del valor de cada orden de servicio que se derive del acuerdo marco, todos los impuestos, retenciones, estampillas, tasas y/o contribuciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.





NOTA: En el evento de presentarse el mantenimiento preventivo de un automotor, en donde el cliente conforme al estatuto tributario que lo rige contemple impuestos, tasas o contribuciones, departamentales o municipales, se podrá establecer un reajuste en las tarifas de la Alianza para que sean presentadas en el plazo otorgado por la entidad. Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se presenten dentro del plazo estipulado.

3.7 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten las ordenes de servicio que se generen del acuerdo marco y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.8 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado, salvo las facultades de subsanación de los requisitos exclusivamente habilitantes, para lo cual la entidad informará electrónicamente el término razonable otorgado.

3.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en



el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la **ESU** y por el solicitante. Después del cierre del proceso la oferta se considera irrevocable y la solicitud de devolución dará lugar a la afectación de la garantía de seriedad. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.11 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Ofertas, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, documento que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la dependencia delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- b. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- c. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo
- d. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



- e. Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- f. Cuando el certificado del Registro de proponentes de la Cámara de Comercio no cumpla con las condiciones exigidas en este documento.
- g. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Si el proponente ofreciere un plazo mayor al establecido en este pliego de condiciones para la ejecución del contrato.
- i. Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- j. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- k. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- l. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- m. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del acuerdo marco.
- n. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- o. Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.
- q. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.
- r. Cuando el proponente no certifique el tiempo de constitución mínimo solicitado en estos Pliegos de Condiciones.
- s. Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas con los demás proponentes, o presente oferta económica artificialmente baja.
- t. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Nota: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada y rechazada de plano.

3.13 CLAUSULA DE RESERVA

La ESU se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.





CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será considerada RECHAZADA.

4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con la información financiera registrada con corte al 31 de diciembre de 2015, la información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2015; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte certificados por quién corresponda (contador y representante legal) con sus respectivas notas.

En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:





4.2.1 Indicadores de capacidad financiera.

Indicador	Cálculo	Valor habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L \$ 50.000.000
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a dos (2)

4.2.2 Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Cálculo	Valor habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual al cuatro por ciento (4%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o superior al dos por ciento (2%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

4.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes:

Factor	Puntaje
Capacidad instalada	600
Ordenes de servicio y cuantía	300
Puntaje total	900

PUNTAJE TOTAL = La sumatoria de todos los factores calificados, dará un máximo de novecientos (900) puntos.

4.3.1. ORDENES DE SERVICIO Y CUANTÍA – 300 PUNTOS

El proponente deberá contar con una experiencia en prestación de servicios de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, circunstancia que deberá acreditar con certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos





tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad compradora, NIT, Dirección y Teléfono, Número de contrato, objeto, Valor, y Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 6 –RELACIÓN DE EXPERIENCIA**.

4.3.1.1. Número de Contratos celebrados. 100/300

No. de Contratos Celebrados		
Desde	Hasta	Puntaje
1	4	25
5	8	50
9	12	75
13	En Adelante	100

4.3.1.2. Valor de los Contratos Celebrados. 200/300

Valor de los Contratos Ejecutados		
Desde	Hasta	Puntaje
\$0	\$99.999.999	0
\$100.000.000	\$200.000.000	50
\$200.000.001	\$300.000.000	100
\$300.000.001	\$400.000.000	150
\$400.000.001	En Adelante	200

NOTA 1: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 2: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

NOTA 3: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 7 - Relación de





Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 4: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos o en ejecución.

4.3.2. CAPACIDAD INSTALADA 600/600

4.3.2.1. Espacio Físico del Taller 150/600:

El proponente deberá contar con la posibilidad de atender tanto motocicletas como carros en los servicios de cambio de aceite y filtro en un espacio no inferior a 250 metros cuadrados que cuente con celdas de atención para cada vehículo de manera adecuada. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad Instalada – Espacio Físico		
Desde	Hasta	Puntaje
250 mts2	400 mts2	50
401 mts2	600mts2	100
601 mts2	En adelante	150

4.3.2.2. Servicio a Domicilio 100/600:

El proponente debe tener la infraestructura necesaria para atender la logística mediante Carro Talleres de más de 1.8 toneladas cada uno, con equipos de lubricación neumática y sistemas de suministro digitales para el cambio de aceite y filtro a domicilio según las necesidades planteadas por la ESU. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad Instalada - Domicilio	
Cantidad	Puntaje
1 Carro Taller	50
2 Carros Talleres o más	100

4.3.2.3. Técnicos de Lubricación 150/600:

El proponente debe contar con al menos cuatro (4) técnicos expertos en lubricación de motocicletas y carros disponibles para atender el contrato en sus instalaciones propias o de terceros. Estas personas deberán contar con vinculación directa con la empresa Aliada. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:





Cantidad Instalada - Técnicos		
Desde	Hasta	Puntaje
4	6	50
7	9	100
10	En adelante	150

4.3.2.4. Software de Control 50/600:

El proponente debe contar con un software que permita a la ESU consultar en tiempo real los servicios que se vienen prestando. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad Instalada - Software	
Cumple	Puntaje
Si	50
No	0

4.3.2.5. Pruebas de Laboratorio 50/600:

El proponente debe contar con un proveedor de pruebas de laboratorio para lubricante con el fin de garantizar que se monitoree el estado de los equipos y sus fluidos según las necesidades que plantee la ESU. Esta prueba no tendrá ningún costo para la ESU. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad Instalada – Pruebas de Laboratorio	
Cumple	Puntaje
Si	50
No	0

4.3.2.6. Puestos de Trabajo 100/600:

Se otorgará puntaje al proponente, de acuerdo al número de puestos de trabajo con que cuente el taller de acuerdo a sus instalaciones, entendiéndose por puesto de trabajo el siguiente binomio: banco de trabajo / Puesto de trabajo - hombre, es decir, por cada banco de trabajo se debe tener una persona técnica para realizar la labor, este binomio conforma un puesto de trabajo. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad Instalada		
Desde	Hasta	Puntaje
4	6	50





6	En Adelante	100
---	-------------	-----

4.4 ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se considerarán aliados proveedores de la ESU aquellos proponentes habilitados que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos veinte (720) puntos, validados por el Comité de Gerencia de la ESU mediante informe definitivo de evaluación.

4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista o la ESU lo considere inconveniente.





CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

5.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El **CONTRATISTA** se obliga con la **ESU** a formalizar el Acuerdo Marco en calidad de **ALIADO PROVEEDOR** para la prestación del servicio filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, que requiera la **ESU** de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo acuerdo marco al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El **CONTRATISTA** responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.





5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Atendiendo a la fase de ejecución de los contratos específicos, enmarcados en el Acuerdo Marco, cada proponente seleccionado deberá gestionar la expedición de una póliza de seguro que cubran los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), por la duración del Acuerdo Marco y 4 meses más. Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) y con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 4 meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al 10% de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 3 años más. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual.** Amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. En ella deberá constar que se tiene cobertura los siguientes riesgos:
 - ✓ Predios, Labores y Operaciones
 - ✓ R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.
 - ✓ Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.La cuantía de los riesgos antes mencionados será el establecido en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:





- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.

El monto sobre el cual se solicita la expedición de las garantías para la ejecución de los contratos específicos dentro del Acuerdo Marco, correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), podrá disminuir en el caso que se seleccionen más de tres aliados proveedores mediante la presente solicitud de ofertas. En todo caso, durante el desarrollo del Acuerdo Marco se verificará el agotamiento de los valores asegurados, a efectos de garantizar el cubrimiento de los riesgos mencionados por los términos requeridos.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** o a la ESU que



impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al **CONTRATISTA** o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el **CONTRATISTA**, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el **CONTRATISTA** en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.



5.9 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.10 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará un o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.11 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La ESU evaluará el desempeño de los aliados proveedores durante la vigencia del acuerdo marco teniendo en cuenta los siguientes factores: tiempos de entrega, cumplimiento especificaciones de producto, Calidad del servicio. La evaluación estará a cargo del supervisor de contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 6: ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Datos del proponente
- ✓ Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Visita técnica
- ✓ Relación de experiencia
- ✓ Mano de obra
- ✓ Precio Establecido Para Filtros Y Lubricantes





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO

Se relaciona la matriz de riesgo con la cual los interesados en participar en la presente solicitud pública de oferta conocen y aceptan los riesgos contemplados en la misma.

Se anexa la matriz en un archivo de Excel junto con el pliego. (por favor imprimir y anexar a la propuesta si aceptan los riesgos).





ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2016

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto: Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la ESU para el servicio filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la "Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación", presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

9. Soy conocedor de los precios que son regulados por el presente pliego de condiciones, los cuales se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.
12. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 3

DATOS DEL PROPONENTE

Objeto: Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.

DATOS QUE DEBE APORTAR	INFORMACIÓN A REGISTRAR
Nombre y razón social de la empresa	
NIT	
Representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Apartado Aéreo	
Teléfono	
E-Mail.	
Fax	
Móvil	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N° 4

Ciudad y fecha,

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

La sociedad **XXXX**, identificada con Nit **XXXXXX** cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos laborales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje –SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA





ANEXO N° 5

VISITA TÉCNICA

Cantidad de puestos de trabajo que posea el taller.

Nombre o razón social	NIT o CC	Número de bancos y/o puestos de trabajo	Número de personas	Número total de puestos de trabajo	Espacio físico	Servicio a domicilio (carro talleres)

Dirección y teléfono	Software	Pruebas de laboratorio	Número de fotos

Fecha visita técnica: _____

Proponente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma _____





ANEXO N° 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Concepto	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4	Contrato 5
Empresa contratante					
Nombre del contratista					
Objeto del contrato.					
Fecha de inicio.					
Fecha de terminación.					
Valor del contrato.					
Fecha de expedición de la certificación.					
Calificación del cumplimiento					
Datos de contacto: Debe incluir nombre completo, teléfono fijo, móvil y correo electrónico					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N° 7

MANO DE OBRA

La ESU pagará la mano de obra de los mantenimientos preventivos, de acuerdo a las tarifas fijadas en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Precio IVA incluido
Cambio de aceite y filtro de aceite en carros	1	10.000
Cambio de filtro de aire de carro	1	6.000
Cambio de aceite motos	1	4.500
Cambio de aceite y filtro en motos	1	7.000
Lubricada y tensión de cadena	1	12.000
Revisión y/o cambio de refrigerante	1	10.000

El valor de las tarifas fijadas en este cuadro será reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que para el año 2017.





ANEXO N°8

PRECIO ESTABLECIDO PARA FILTROS Y LUBRICANTES

La **ESU** pagará los filtros y demás elementos de lubricación, de acuerdo a las tarifas fijadas en la siguiente tabla:

Descripción	Especificación	Presentación	Precio IVA incluido
20W 50 4T	API SG/ JASO MA	CUARTO GRANEL	12.000
20W 50 4T	API SG/ JASO MA	TAMBOR DE 55 GL	2.600.000
15W 40	DIESEL MINERAL - API CI4	CUARTO GRANEL	15.500
15W 40	DIESEL SINTETICO - API CJ4	CUARTO GRANEL	18.000
5W 40	DIESEL SINTETICO - API CJ4	CUARTO GRANEL	48.000
80W 90	API GL5	CUARTO GRANEL	20.000
80W 140	API GL5	CUARTO GRANEL	20.000
REFRIGERANTE		CUARTO GRANEL	20.000
FILTRO	XTZ 250	UNIDAD	26.010
FILTRO	XT 225	UNIDAD	40.000
FILTRO	DR 200	UNIDAD	18.900
FILTRO	DR 650	UNIDAD	19.760
FILTRO	XR 250	UNIDAD	23.000
FILTRO DE ACEITE	RENAULT DUSTER	UNIDAD	10.887
FILTRO DE AIRE	RENAULT DUSTER	UNIDAD	24.488
FILTRO DE ACEITE	TOYOTA HILUX	UNIDAD	12.821
FILTRO DE AIRE	TOYOTA HILUX	UNIDAD	29.816
FILTRO DE ACEITE	TOYOTA HILUX DIESEL	UNIDAD	12.821
FILTRO DE AIRE	TOYOTA HILUX DIESEL	UNIDAD	37.720
FILTRO DE COMBUSTIBLE	TOYOTA HILUX DIESEL	UNIDAD	26.355
FILTRO DE ACEITE	WOLSVAGEN	UNIDAD	35.748
FILTRO DE AIRE	WOLSVAGEN	UNIDAD	21.489
FILTRO DE ACEITE	LUV DMAX	UNIDAD	15.787
FILTRO DE AIRE	LUV DMAX	UNIDAD	24.648
FILTRO DE COMBUSTIBLE	LUV DMAX	UNIDAD	25.227
FILTRO DE	LUV DMAX	UNIDAD	15.787





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Descripción	Especificación	Presentación	Precio IVA incluido
COMBUSTIBLE			
FILTRO DE ACEITE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	35.187
FILTRO DE AIRE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	51.026
FILTRO DE COMBUSTIBLE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	18.937
FILTRO DE COMBUSTIBLE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	43.089
FILTRO DE ACEITE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	18.026
FILTRO DE AIRE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	27.295
FILTRO DE COMBUSTIBLE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	25.400
FILTRO DE COMBUSTIBLE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	45.775
FILTRO DE ACEITE	CHEVROLET SPARK	UNIDAD	12.119
FILTRO DE AIRE	CHEVROLET SPARK	UNIDAD	14.564
FILTRO DE ACEITE	MAZDA MILENIUM	UNIDAD	17.110
FILTRO DE AIRE	MAZDA MILENIUM	UNIDAD	18.128
FILTRO DE ACEITE	VITARA 3 PUERTAS	UNIDAD	12.821
FILTRO DE AIRE	VITARA 3 PUERTAS	UNIDAD	22.100

El valor fijado en este cuadro será reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que para el año 2017.

